

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2023 por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el turno de acceso libre y de promoción interna, en el cuerpo superior de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, escala de letrados.

La disposición adicional primera del Decreto 225/2020, de 23 de diciembre (DOG núm. 260, de 29 de diciembre), del Decreto 62/2021, de 8 de abril (DOG núm. 73, de 20 de abril) y del Decreto 217/2022, de 22 de diciembre (DOG núm. 245, de 27 de diciembre) por los que se aprueban las ofertas de empleo público correspondientes a las plazas de personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia para los años 2020, 2021 y 2022 establecen que podrán convocarse en un único proceso selectivo las plazas correspondientes a la oferta de empleo público de años anteriores, que están pendientes de convocar.

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se establece la obligatoriedad del uso de medios electrónicos en la inscripción de las solicitudes de participación en este proceso selectivo.

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 217/2022, de 22 de diciembre (DOG núm. 245, de 27 de diciembre), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a plazas de personal funcionario y laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022, esta consellería, en el uso de las competencias que le atribuye la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia (en adelante, LEPG),

DISPONE:

Convocar el proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo superior de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, escala de letrados.

I. Normas generales.

I.1. El objeto del proceso selectivo será cubrir diez (10) plazas, del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, escala de



letrados, correspondientes a la oferta de empleo público del ejercicio 2022, a la que se acumulan las derivadas de la oferta de 2020 y 2021, según se detalla:

– Oferta de empleo público del ejercicio 2020, aprobada por el Decreto 225/2020, de 23 de diciembre (DOG núm. 260, de 29 de diciembre): cuatro (4) plazas de acceso libre.

– Oferta de empleo público del ejercicio 2021, aprobada por el Decreto 62/2021, de 8 de abril (DOG núm. 73, de 20 de abril): cuatro (4) plazas de acceso libre.

– Oferta de empleo público del ejercicio 2022, aprobada por el Decreto 217/2022, de 22 de diciembre (DOG núm. 245, de 27 de diciembre): dos (2) plazas de acceso libre.

Se reservan dos (2) plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna. Las plazas no cubiertas por este turno se acumularán a las de acceso libre.

El sistema selectivo será el de oposición.

I.1.1. Al presente proceso selectivo le será aplicable el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (en adelante, TREBEP), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, y demás normas concordantes, así como lo dispuesto en esta convocatoria.

I.2. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a los procesos selectivos las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización de la presentación de solicitudes de participación y mantener, hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera, los siguientes requisitos:

1.2.1. Promoción interna.

1.2.1.1. Edad: no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

1.2.1.2. Titulación: estar en posesión o en condición de obtener el título universitario oficial de licenciado o grado en derecho en la fecha de finalización del plazo de la presentación de las solicitudes de participación.



Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente validación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hayan obtenido el reconocimiento de su calificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

1.2.1.3. Deberán ser personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y pertenecer al cuerpo superior o al cuerpo facultativo superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, o al cuerpo de gestión o al cuerpo facultativo de grado medio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A2.

Queda expresamente excluido el personal laboral indefinido no fijo.

1.2.1.4. Haber prestado servicios efectivos, durante por lo menos dos años, como personal funcionario en el cuerpo superior o en el cuerpo facultativo superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, o en el cuerpo de gestión o el cuerpo facultativo de grado medio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A2.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados en la condición de personal laboral indefinido no fijo.

A efectos, se considerarán servicios efectivos los prestados en la situación de servicios especiales (artículo 168 de la LEPG), en la situación de excedencia por cuidado de familiares (artículo 176 de la LEPG), en la situación de excedencia por razón de violencia de género (artículo 177 de la LEPG) y en la situación de excedencia por razón de violencia terrorista (artículo 177.bis de la LEPG).

1.2.1.5. Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

1.2.1.6. Habilitación: no haber sido separada/o, ni despedida/o, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se trate de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del cual la persona fue separada o inhabilitada.



1.2.1.7. No podrá participar en el proceso selectivo el personal funcionario de carrera que ya pertenezca a la escala o grupo objeto de esta convocatoria.

1.2.2. Acceso libre.

1.2.2.1. Edad: haber cumplido los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.2.2.2. Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Ser nacional de algún Estado en que, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de personas trabajadoras.

d) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. En iguales condiciones podrán participar sus descendientes y las/los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

1.2.2.3. Titulación: estar en posesión o en condición de obtener el título universitario oficial de licenciado o grado en derecho en la fecha de finalización del plazo de la presentación de las solicitudes de participación.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente validación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

1.2.2.4. Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

1.2.2.5. Habilitación: no haber sido separada/o, ni despedida/o, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales



o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se trate de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del cual la persona fue separada o inhabilitada.

En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitada/o o en situación equivalente, ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o/y equivalente que impida en el Estado de procedencia, el acceso al empleo público en los términos anteriores.

1.2.2.6. No podrán participar en el proceso selectivo el personal funcionario de carrera que ya pertenece a la escala objeto de esta convocatoria.

1.3. Solicitudes.

1.3.1. Las solicitudes se presentarán por vía electrónica a través del formulario normalizado accesible en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal, siguiendo la ruta «Procesos selectivos»–«Generación y presentación de solicitudes de procesos selectivos». Para la presentación electrónica de las solicitudes se podrá emplear cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>) y deberán pagar la tasa que esté vigente en el momento de presentarla que exige la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con el procedimiento que se señala en los siguientes párrafos.

Después de presionar la modalidad de solicitud elegida, las personas aspirantes deberán registrar sus datos de identidad y contacto que se emplearán para sus solicitudes.

Una vez completados los datos de los solicitantes se podrá iniciar el proceso de inscripción.

Las personas aspirantes deberán indicar en su solicitud, en el apartado «Idioma del examen», si el texto del ejercicio deberá entregarse en idioma gallego o en idioma castellano. Una vez realizada la opción y presentada su solicitud, la persona aspirante no podrá modificar la opción.

Las personas aspirantes deberán declarar las circunstancias particulares en las que se encuentren relativas al pago de tasas:

Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.



Si la solicitud derivara de una circunstancia sobrevenida, deberán solicitar la adaptación necesaria en el plazo de un mes desde que se produjera el hecho causante y, en cualquier caso, en las 24 horas siguientes a la publicación de la convocatoria para la realización del ejercicio en el que proceda su aplicación.

Las personas aspirantes de las adaptaciones señaladas podrán indicar en el mismo epígrafe de la solicitud la presencia durante la realización del ejercicio de atención médica especializada. En este supuesto, deberán acreditar y presentar antes del final del plazo fijado el original o la copia auténtica del informe médico que acredite la necesidad de dicha medida.

1.3.2. El plazo para presentar las solicitudes será de veinte (20) días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG).

1.3.3. Las personas interesadas deberán adjuntar con la solicitud la siguiente documentación:

a) En el supuesto de no tener la nacionalidad española, documentación acreditativa de cumplir cualquiera de las condiciones previstas en el artículo 52.1 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, reguladora del acceso al empleo público de personas nacionales de otros Estados.

b) Justificante de la condición de persona con discapacidad en el caso de estar expedido por otra Comunidad Autónoma.

c) Justificante de la condición de familia numerosa en el caso de estar expedida por otra Comunidad Autónoma.

d) Los datos relativos a la exención de tasa se consultarán automáticamente a no ser que las personas interesadas se opongan a la consulta de la documentación, lo que deberán indicar en el cuadro correspondiente y aportar la siguiente documentación:

Personas con discapacidad: certificado de discapacidad.

Víctimas de terrorismo: resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

Familia numerosa general o especial: certificado de familia numerosa de carácter general o especial o carné familiar en que conste dicho carácter.



Demandantes de empleo:

1º. Certificación expedida por la oficina de empleo en la que conste que la persona aspirante figura como demandante de empleo desde por lo menos seis meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOG.

2º. Certificación del Servicio Público de Empleo Estatal en la que conste que en la fecha de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo no está percibiendo la prestación o el subsidio por desempleo.

Para la remisión electrónica, empleará los apartados habilitados a los efectos. Si no dispone de copias auténticas, deberá generar el anexo de documentación y aportar con su solicitud original o copia debidamente compulsada de los documentos justificativos según los supuestos en que se encuentren.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 23.5 de la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exenciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, estarán exentas del pago:

Del importe total de la tasa:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %.
- Las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial.
- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en este artículo, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que conviviera con análoga relación de afectividad, o cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

Del 50 % del importe:

- Las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo desde, por lo menos, los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas en que soliciten su participación y no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo.



I.3.4. Para el pago de la tasa se deberá actuar de la siguiente manera:

Pago electrónico: hay que introducir los datos de la tarjeta de crédito o débito en la opción de pago electrónico y, en ese momento, se obtendrá el justificante 730 correspondiente.

Pago electrónico: con certificado digital: podrán realizar el pago con cargo a la cuenta de la persona titular del certificado desde la opción de pago electrónico y en ese momento emitirá el justificante 730 correspondiente.

Pago presencial: deberá seleccionar esta opción en la pantalla, imprimir el documento de pago (modelo 739) y realizar el ingreso del importe de la tasa en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras autorizadas para la recaudación de tasas y precios en la Comunidad Autónoma de Galicia, donde se le facilitará un ejemplar sellado como justificante. Una vez realizado el pago presencial en la entidad financiera, se deberá acceder a la solicitud pendiente y continuar la inscripción. Se introducirán los datos relativos a la fecha de ingreso y el NRC (número de registro completo) correspondiente. Una vez completados los datos se validará el NRC presionando en el botón «Validar NRC».

La Administración devolverá el importe ingresado en concepto de derechos de examen a aquellas personas aspirantes excluidas de manera definitiva, o bien que no figuren en ninguna de las listas, que así lo soliciten en el plazo de dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación en el DOG de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Del mismo modo, la Administración devolverá el importe ingresado en concepto de derechos de examen a aquellas personas aspirantes que hubieran conseguido un puesto en la misma categoría, cuerpo, grupo o escala en virtud del proceso selectivo que se encuentre en ejecución y que, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, no estuviese terminado y así lo soliciten en el plazo de dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación en el DOG de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Para ello será necesaria la presentación de un escrito solicitando la devolución y en el que conste el número de cuenta (24 dígitos), la entidad financiera y su localidad, o bien presenten un certificado expedido por la entidad financiera en el que figuren esos datos. Esta documentación deberá ser dirigida al Servicio de Selección de la Dirección General de la Función Pública. La presentación de este escrito sin los datos indicados o la excepción de plazo supondrá la pérdida del derecho a la devolución del importe ingresado.



No procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en los supuestos de renuncia a participar en el proceso de las personas aspirantes admitidas provisional o definitivamente.

I.3.5. Finalizado correctamente el proceso de pago, se podrá presentar la solicitud.

El estado de las solicitudes podrá ser consultado en cualquier momento, accediendo al sistema en Inscripciones en procesos selectivos donde dispondrá de un listado de todas las solicitudes.

Para cualquier aclaración o información sobre los procedimientos anteriores, las personas aspirantes dispondrán de ayudas y formas de contacto específicas en cada pantalla.

I.4. Admisión de aspirantes.

I.4.1. Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de la Función Pública aprobará los listados provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a través de una resolución que será publicada en el DOG, con indicación de sus apellidos, nombre y cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad y de las causas de las exclusiones que procedan. Estos listados se publicarán en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal

I.4.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de dicha publicación de la resolución en el DOG, para poder enmendar, en su caso, el defecto que motivó la exclusión.

Las personas aspirantes afectadas podrán acceder a la solicitud correspondiente y completar los documentos solicitados.

La estimación o desestimación de dichas peticiones de correcciones se entenderán implícitas en una nueva resolución de la Dirección General de la Función Pública que será publicada en el DOG, por la que se aprobarán los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas. Estos listados se publicarán en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas aspirantes decaerán en todos los derechos que pudieran derivar de su participación.



II.1. Proceso selectivo.

II.1.1. Programa.

El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta resolución. Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.

Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figura en el anexo y que fueran derogadas parcial o totalmente serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas.

El proceso selectivo constará de cinco ejercicios obligatorios y con eficacia eliminatoria:

- Dos orales de carácter teórico.
- Dos pruebas escritas de tipo práctico.
- Una prueba para acreditar la competencia en lengua gallega.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.3º del Decreto 343/2003, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia, las personas aspirantes, con carácter voluntario y no eliminatorio, podrán presentarse a un ejercicio de lectura y traducción de lenguas extranjeras. A estos efectos, y en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al de la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* del listado definitivo de admitidos y excluidos, las personas interesadas que deseen realizar este ejercicio deberán comunicarle a la Dirección General de la Función Pública su elección del idioma.

Para la exención prevista en el tercer ejercicio, las personas aspirantes deberán presentar el documento justificativo (original o copia auténtica) de estar en posesión del Celga 4, curso de perfeccionamiento de gallego o equivalente debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (publicada en el DOG núm. 146, de 30 de julio).



Esta documentación deberá presentarse en las oficinas de registro de la Xunta de Galicia, oficinas de Correos y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

II.2 Ejercicios.

II.2.1. Primer ejercicio: consistirá en exponer oralmente en sesión pública ante el tribunal dos temas de derecho civil; uno de derecho hipotecario; uno de derecho mercantil; dos de derecho procesal, uno de la primera parte (temas 1 al 29) y otro de la segunda parte (temas 30 al 56), y, por último, uno de derecho laboral, sanitario y de la Seguridad Social.

Los temas serán designados al azar en la propia sesión pública. La persona aspirante podrá pedir la sustitución y nueva determinación al azar de hasta dos de los temas, de la misma materia y parte que los sustituidos, en los primeros diez (10) minutos de los treinta y cinco (35) de que dispone para preparar la exposición de los temas a exponer oralmente, siempre respetando el número de temas y materias establecidos en el párrafo anterior. Los temas deberán exponerse de modo obligatorio en el orden indicado en el párrafo anterior.

Para preparar la exposición oral de los temas se les concederá a las personas aspirantes un tiempo máximo de treinta y cinco (35) minutos, sin que se puedan consultar en ese momento otros textos más que el programa del temario facilitado por el tribunal.

Una vez comenzada la exposición, el tiempo máximo de duración será de setenta (70) minutos.

Cada uno de los temas se calificará de 0 a 5 puntos y para superar el ejercicio será necesario obtener en cada uno de los temas una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible. La persona aspirante que no alcance una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima total, en los términos previstos en la base II.3.7, quedará eliminada del proceso selectivo.

Para la evaluación de este ejercicio, el tribunal empleará los siguientes criterios de corrección respecto de la persona aspirante:

a) Demostrar una preparación técnico-jurídica suficiente, concretada en el conocimiento de la norma jurídica, los conceptos e instituciones relacionados en el temario y, en su caso, las tesis doctrinales y jurisprudencias sobre los mismos.

b) Ajustarse en su exposición a los textos normativos.



- c) Exponer los temas con coherencia, claridad, orden y fluidez.
- d) Emplear con propiedad y corrección jurídica términos y expresiones.
- e) Dedicar el tiempo adecuado a cada tema.

A estos efectos, se establecen los siguientes tiempos como criterios orientativos: Temas de derecho civil, 13 minutos y 30 segundos cada uno; tema de derecho hipotecario, 8 minutos; tema de derecho mercantil, 9 minutos; temas de derecho procesal, 10 minutos cada uno; tema de derecho laboral, sanitario y de la Seguridad Social, 6 minutos.

Si en cualquier momento de la exposición de los temas el tribunal, consultado a tal efecto por su presidencia y por decisión unánime de sus miembros, aprecia una manifiesta deficiencia de contenido invitará a la persona aspirante a retirarse, indicándole el motivo y dará por concluido el ejercicio, dejando constancia en el acta de la sesión correspondiente.

Este ejercicio se realizará en el plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles desde la constitución del tribunal que juzgue las pruebas.

La fecha de realización de este ejercicio no tendrá lugar antes de los tres (3) meses posteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOG.

Las personas aspirantes que superaron el primer ejercicio de los procesos selectivos para el ingreso en el cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, escala de letrados, convocados por la Orden de 22 de abril de 2019 (DOG núm. 80, de 26 de abril), y Orden de 15 de abril de 2021 (DOG núm. 80, de 23 de abril), podrán optar por conservar la puntuación obtenida en él y acceder directamente al segundo ejercicio. Si optan por presentarse al ejercicio de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria anterior.

Del mismo modo, en el siguiente proceso selectivo que se convoque para esta escala, siempre que sea dentro del plazo de los tres años siguientes a la publicación de la presente convocatoria, y salvo variación sustancial de la estructura o contenido del ejercicio evaluado, podrán acceder directamente al segundo ejercicio las personas aspirantes que hubieran aprobado el primero en el proceso selectivo convocado por la Orden de 15 de abril de 2021 (DOG núm. 80, de 23 de abril) o aprueben el primer ejercicio en la presente convocatoria, que conservarán la calificación obtenida.



II.2.2. Segundo ejercicio: prueba voluntaria de lengua extranjera.

El segundo ejercicio consistirá en la realización de una prueba de idioma, de carácter voluntario y no eliminatorio.

Esta prueba será en el idioma comunitario elegido por la persona aspirante. Consistirá en una lectura ante el tribunal de un texto original, así como en la traducción de este, en sesión pública. A tal efecto, el tribunal designará el texto sobre el cual se practicará la prueba.

Para la verificación de este ejercicio el tribunal podrá ser asistido por las personas asesoras especialistas que designe.

Para la evaluación de este ejercicio el tribunal deberá tener en cuenta la fidelidad de la traducción y la fluidez en la lectura en la lengua extranjera.

El tiempo máximo de duración será de treinta (30) minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 6 puntos. Esta calificación se realizará mediante papeletas, una por cada miembro del tribunal, con la puntuación que a su parecer merece, en los términos previstos en la base II.3.7.

Este ejercicio se realizará en un plazo mínimo de 48 horas desde el final del ejercicio anterior y máximo de cuarenta (40) días hábiles.

II.2.3. Tercer ejercicio, de carácter eliminatorio, constará de dos pruebas:

Primera prueba: consistirá en la traducción escrita de un texto de carácter jurídico del castellano al gallego elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal. Una vez realizado, será corregido mediante su lectura en sesión pública ante el tribunal.

Para la evaluación de este ejercicio el tribunal deberá tener en cuenta la fidelidad de la traducción.

Segunda prueba: consistirá en la traducción escrita de un texto de carácter jurídico del gallego al castellano, elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal. Una vez realizado, será corregido mediante su lectura en sesión pública ante el tribunal.

Para la evaluación de este ejercicio el tribunal deberá tener en cuenta la fidelidad de la traducción.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de sesenta (60) minutos.



Este ejercicio se valorará como apto o no apto y para superarlo será necesario obtener el resultado de apto. Esta calificación se realizará mediante papeletas, una por cada miembro del tribunal, con la calificación que a su parecer merece.

Este ejercicio se realizará en un plazo mínimo de 48 horas desde el final del ejercicio anterior y máximo de cuarenta (40) días hábiles.

II.2.4. Cuarto ejercicio: consistirá en exponer oralmente, en sesión pública ante el tribunal, dos temas de derecho constitucional, comunitario y autonómico, uno del 1 al 28 y otro del 29 al 41; dos temas de derecho administrativo, uno de la parte general (del 1 al 34) y otro de la parte específica (del 35 al 62); dos de hacienda pública, uno de la primera parte (temas 1 al 17) y otro de la segunda parte (temas 18 al 29); y uno de derecho penal.

Los temas serán designados por sorteo en la propia sesión pública. La persona aspirante podrá pedir la sustitución y nueva determinación por sorteo de hasta dos de los temas, de la misma materia y parte que los sustituidos, en los primeros siete (7) minutos de los veinte (20) de los que dispone para preparar la exposición los temas a exponer oralmente, siempre respetando el número de temas y materias establecidos en el párrafo anterior. Los temas deberán exponerse de modo obligatorio en el orden indicado en el párrafo anterior.

Para preparar la exposición oral de los temas se les concederá a las personas aspirantes un tiempo máximo de treinta y cinco (35) minutos, sin que se pueda consultar en ese momento otros textos más que el programa del temario facilitado por el tribunal.

Una vez comenzada la exposición, el tiempo máximo de duración será de setenta (70) minutos.

Cada uno de los temas se calificará de 0 a 5 puntos y para superar el ejercicio será necesario obtener en cada uno de los temas una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible. La persona aspirante que no alcance una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima total, en los términos previstos en la base II.3.7, quedará eliminada del proceso selectivo.

Para la evaluación de este ejercicio, el tribunal empleará los siguientes criterios de corrección respecto de la persona aspirante:

a) Demostrar una preparación técnico-jurídica suficiente, concretada en el conocimiento de la norma jurídica, los conceptos e instituciones relacionados en el temario y, en su caso, las tesis doctrinales y jurisprudencias sobre los mismos.



- b) Ajustarse en su exposición a los textos normativos.
- c) Exponer los temas con coherencia, claridad, orden y fluidez.
- d) Emplear con propiedad y corrección jurídica términos y expresiones.
- e) Dedicar el tiempo adecuado a cada tema.

A estos efectos, se establecen los siguientes tiempos como criterios orientativos: Temas de derecho constitucional, comunitario y autonómico, 12 minutos y 30 segundos el tema de la primera parte, 10 minutos el tema de la segunda parte; tema de derecho administrativo parte general, 12 minutos y 30 segundos, tema de derecho administrativo parte específica, 10 minutos; tema de hacienda pública primera parte, 10 minutos, tema de hacienda pública segunda parte 9 minutos; tema de derecho penal 6 minutos.

Si en cualquier momento de la exposición de los temas el tribunal, consultado a tal efecto por su presidencia y por decisión unánime de sus miembros, aprecia una manifiesta deficiencia de contenido invitará a la persona aspirante a retirarse, indicándole el motivo, y dará por concluido el ejercicio, dejando constancia en el acta de la sesión correspondiente.

Este ejercicio se realizará en un plazo mínimo de 48 horas desde la finalización del ejercicio anterior y máximo de cuarenta (40) días hábiles.

II.2.5. Quinto ejercicio, de carácter práctico y escrito: consistirá en resolver por escrito un caso práctico en relación con uno o varios asuntos judiciales en el/los que sea parte la Administración autonómica. El tribunal podrá delimitar el contenido del supuesto práctico mediante la inclusión de cuestiones que deberán ser analizadas y respondidas por los aspirantes. Para su desarrollo, las personas aspirantes podrán servirse de textos legales y jurisprudenciales, que serán puestos a su disposición por el tribunal durante el tiempo de la duración de la prueba.

El tiempo máximo de duración será de cinco (5) horas.

Una vez realizado, será corregido mediante su lectura en sesión pública ante el tribunal. En el desarrollo de la lectura el tribunal podrá realizar preguntas a la persona aspirante en relación con su ejercicio.



El tribunal tendrá en cuenta para la evaluación del caso práctico los siguientes criterios:

1. Capacidad para identificar las cuestiones jurídicas involucradas en el caso.
2. Capacidad para utilizar las fuentes normativas y jurisprudenciales cuyos preceptos y fundamentación jurídica ha de reflejarse en la resolución del caso práctico.
3. Capacidad de realizar una argumentación jurídica en función del tipo de problema jurídico expuesto, aplicando e interpretando las normas, principios o jurisprudencia pertinentes al caso.
4. Proposición de una solución al caso práctico o, en su caso, a las preguntas concretas formuladas por el tribunal, acorde con el ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo con los argumentos expuestos a lo largo de todo el supuesto y, en su caso, con la jurisprudencia empleada.

Cada miembro del tribunal dispondrá de copias fotoestáticas de los ejercicios para comparar la lectura efectuada por el aspirante.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos y para superarlo será necesario obtener una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible. Esta calificación se realizará mediante papeletas, una por cada miembro del tribunal, con la puntuación que a su parecer merece, en los términos previstos en la base II.3.7.

Este ejercicio se realizará en un plazo mínimo de 48 horas desde la finalización del ejercicio anterior y máximo de cuarenta (40) días hábiles.

II.2.6. Sexto ejercicio, de carácter práctico y escrito, consistirá en resolver por escrito un caso práctico consistente en la emisión de un informe sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Administración autonómica. El tribunal podrá delimitar el contenido del supuesto práctico mediante la inclusión de cuestiones que deberán ser analizadas y respondidas por los aspirantes. Para su desarrollo, las personas aspirantes podrán servirse de textos legales y jurisprudenciales, que serán puestos a su disposición por el tribunal durante el tiempo de la duración de la prueba.

El tiempo máximo de duración será de cinco (5) horas.

Una vez realizado, será corregido mediante su lectura en sesión pública ante el tribunal. En el desarrollo de la lectura el tribunal podrá realizar preguntas al aspirante en relación con su ejercicio.



El tribunal tendrá en cuenta para la evaluación del caso práctico los siguientes criterios:

1. Capacidad para identificar las cuestiones jurídicas involucradas en el caso.
2. Capacidad para utilizar las fuentes normativas y jurisprudencia cuyos preceptos y fundamentación jurídica ha de reflejarse en la resolución del caso práctico.
3. Capacidad de realizar una argumentación jurídica en función del tipo de problema jurídico expuesto, aplicando e interpretando las normas, principios o jurisprudencia pertinentes al caso.
4. Proposición de una solución al caso práctico o, en su caso, a las preguntas concretas formuladas por el tribunal, acorde con el ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo con los argumentos expuestos a lo largo de todo el caso y, en su caso, con la jurisprudencia empleada.

Cada miembro del tribunal dispondrá de copias fotoestáticas de los ejercicios para comparar la lectura efectuada por el aspirante.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos y para superarlo será necesario obtener una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible. Esta calificación se realizará mediante papeletas, una por cada miembro del tribunal, con la puntuación que a su parecer merece, en los términos previstos en la base II.3.7.

Este ejercicio se realizará en un plazo mínimo de 48 horas desde la finalización del ejercicio anterior y máximo de cuarenta (40) días hábiles.

II.3. Desarrollo de los ejercicios.

II.3.1. El orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético y se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra T, de conformidad con el establecido en la Resolución de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de 28 de enero de 2022 (DOG núm. 24, de 4 de febrero) por la que se publica el resultado del sorteo realizado, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la misma consellería de 13 de enero de 2022 (DOG núm. 13, de 20 de enero).

II.3.2. Las personas aspirantes deberán presentarse a cada ejercicio provistas de NIF, NIE, pasaporte, permiso de conducción u otro documento fidedigno que a juicio del tribunal acredite su identidad.



II.3.3. El primer, segundo y cuarto ejercicio se realizarán en audiencia pública. Los ejercicios tercero, quinto y sexto se realizarán en audiencia pública en la fase de lectura del ejercicio.

II.3.4. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por el tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

II.3.5. El llamamiento para cada ejercicio será único, de manera que las personas aspirantes que no comparezcan serán excluidas.

De todas formas, las mujeres embarazadas que prevean la coincidencia del parto con las fechas de realización de cualquiera de los ejercicios por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación, o eventualmente en los primeros días del puerperio, podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, adjuntando a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al anuncio de la fecha del examen

El tribunal acordará si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo, aplazarla o adoptar ambas medidas conjuntamente. Contra tal acuerdo no cabrá recurso, sin perjuicio de que las razones de la impugnación se incluyan en cualquier otro recurso admisible de acuerdo con las reglas generales del proceso selectivo.

II.3.6. El anuncio de realización de los ejercicios se publicará en el DOG y en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal, con cuarenta y ocho (48) horas, al menos, de anticipación a la señalada para su inicio.

II.3.7. La calificación de cada ejercicio se realizará mediante papeletas, una por cada miembro del tribunal, excluyendo las dos papeletas que contengan las puntuaciones máxima y mínima, sin que en ningún caso puedan ser excluidas más de una máxima y una mínima; se sumarán los puntos consignados en todas las restantes y el total se dividirá por el número de papeletas computadas. El coeficiente obtenido constituirá la calificación.

Las personas aspirantes que en cualquier ejercicio no alcancen una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible quedarán definitivamente eliminadas de la oposición.

II.3.8. Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas, en el caso de los ejercicios teóricos, al final de cada sesión. En los ejercicios prácticos y en los de idiomas se publica-



rán conjuntamente, después de finalizar cada uno de dichos ejercicios, pudiendo utilizar el tribunal para deliberar el tiempo que sea necesario.

Las puntuaciones se publicarán, en todo caso, en el lugar donde se realizó el ejercicio y en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal

Se concederá un plazo de diez (10) días hábiles a los efectos de alegaciones.

II.3.9. En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública para que esta le requiera los documentos acreditativos de su cumplimiento.

En caso de que el/la aspirante no acredite el cumplimiento de los requisitos, la Dirección General de la Función Pública propondrá su exclusión del proceso selectivo y el órgano convocante publicará la orden que corresponda.

II.3.10. Para respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir en el acceso al empleo público, el tribunal establecerá e informará a las personas aspirantes, con anterioridad a la realización de los ejercicios, de los criterios de corrección, valoración y superación que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

En caso de que el tribunal acorde parámetros para la calificación del ejercicio, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria, aquellos se difundirán con anterioridad a la realización del ejercicio.

II.4. El orden de prelación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. No podrán superar el proceso selectivo un número superior al de plazas convocadas.

No obstante, para asegurar la cobertura de las vacantes, si el tribunal propusiera el nombramiento de igual número de personas aspirantes que de plazas convocadas y se hayan producido renuncias de las personas seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerirle una relación complementaria de las personas que sigan por puntuación a las propuestas para su posible nombramiento como funcionarios/as de carrera. A estos efectos, tendrán la misma consideración que las renuncias los supuestos de las personas aspirantes que dentro del plazo fijado, excepto los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa del cumplimiento



de los requisitos o de su examen se dedujera que carecen de alguno de ellos y que, en consecuencia, no puedan ser nombrados/as funcionarios/as.

III. Tribunal.

III.1. El tribunal calificador del proceso será nombrado por resolución de la consellería competente en materia de función pública, y su composición será la determinada por el artículo 55 del Decreto 343/2003, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia, y demás normativa vigente, teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 48 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, y el Decreto 95/91, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

III.2. Las personas que formen parte del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en el artículo 59.2 de la Ley 2/2015, de empleo público de Galicia, o en las instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección aprobadas por Resolución del conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia del 11 de abril de 2007 y en el acuerdo adoptado en el Consello de la Xunta de 8 de abril de 2010. La concurrencia de cualquiera de dichas causas deberá ser comunicada a la Dirección General de la Función Pública.

La Presidencia deberá solicitar a las restantes personas que formen parte del tribunal y, en su caso, al personal asesor previsto en la base III.9 y al personal auxiliar que incorpore a sus trabajos, una declaración expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias reflejadas en el párrafo anterior.

En todo caso, las personas aspirantes podrán recusar a los integrantes del tribunal cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias referidas en el párrafo primero conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

III.3. La autoridad convocante publicará en el DOG la resolución correspondiente por la que se nombren los nuevos integrantes del tribunal que sustituirán a los que perdieran su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

III.4. La sesión de constitución deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento del



tribunal en el DOG. En dicha sesión el tribunal adoptará todas las decisiones que le corresponda para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

III.5. A partir de la sesión de constitución, la actuación válida del tribunal requerirá la concurrencia de la mitad, al menos, de sus miembros, con presencia en todo caso de la/el presidenta/e y de la/del secretaria/o, o de quien los sustituya.

III.6. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en estas bases, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en las instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección y al resto del ordenamiento jurídico.

III.7. Por cada sesión del tribunal se levantará un acta, que, leída al principio de la sesión siguiente y realizadas, en su caso, las rectificaciones que procedan, será autorizada con la firma de la/el secretaria/o y el visto bueno de la/del presidenta/e o quien los sustituya.

III.8. La/el presidenta/e del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios del proceso selectivo sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes y utilizará para ello los impresos adecuados.

III.9. El tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor para las valoraciones que estime pertinentes, quien deberá limitarse a colaborar en sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Su nombramiento le corresponderá a la persona titular de la Dirección General de la Función Pública.

III.10. El tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario para que las personas aspirantes con discapacidades disfruten de similares condiciones para realizar los ejercicios que las restantes participantes. A tal fin, se establecerán para las personas con discapacidades que lo soliciten en la forma prevista en la base I.3 las adaptaciones de tiempo y/o medios que sean necesarias.

Si durante la realización del proceso selectivo, el tribunal tuviera dudas sobre la capacidad de la persona aspirante para el desempeño de las funciones propias del cuerpo o escala al que opta podrá solicitar el dictamen del órgano competente.

III.11. El tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 144/2001, de 7 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal con destino en la Administración autonómica de Galicia. A los efectos de lo previsto en dicho decreto, se



entenderá que la designación del tribunal calificador realizada según lo dispuesto en la base III.1 implicará la autorización de la orden de servicio para que sus miembros puedan desplazarse al lugar acordado para cada una de las sesiones convocadas dentro del número máximo autorizado.

La Dirección General de la Función Pública determinará dicho número máximo de sesiones autorizadas al tribunal y podrá ampliarlo basándose en causas justificadas.

III.12. El tribunal no podrá proponer el acceso al empleo público de un número superior de personas aprobadas al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

III.13. Los acuerdos adoptados por el tribunal del proceso podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la consellería competente en materia de función pública en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

III.14. Las comunicaciones que formulen las personas aspirantes al tribunal se dirigirán electrónicamente a la Consellería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de la Función Pública (Edificio Administrativo de San Caetano, Santiago de Compostela).

IV. Listado de personas aprobadas, presentación de documentación y nombramiento de personal funcionario de carrera.

IV.1. La calificación del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

En el supuesto de empate en las puntuaciones de dos o más aspirantes, se acudirá por orden a los siguientes criterios hasta que se resuelva:

- Puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- Puntuación obtenida en el cuarto ejercicio de la fase de oposición.
- Orden alfabética recogida en la base II.3.1.
- En último lugar, el empate se dirimirá por sorteo entre las personas implicadas.

IV.2. Una vez terminado el proceso selectivo, el tribunal publicará en el DOG la relación de personas aspirantes que lo superaron por orden de puntuaciones alcanzadas, con



indicación de su documento nacional de identidad o equivalente. En la misma resolución propondrá su nombramiento como personal funcionario de carrera.

A partir del día siguiente al de la publicación en el DOG de la relación de personas aprobadas, estas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para la presentación de los siguientes documentos:

a) Copia auténtica del título exigido en la base I.2 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentar credencial de su validación u homologación o bien la credencial de reconocimiento de la titulación para ejercer la profesión.

b) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separada/o, ni despedida/o, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo del que fue separada/o o inhabilitada/o, ni pertenecer al mismo cuerpo o escala, según el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.

En el supuesto de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitada/o o en situación equivalente, ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de procedencia, el acceso al empleo público en los mismos términos, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

c) Un certificado o un informe sobre el estado de salud que acredite que la persona aspirante no padece enfermedad ni está afectada por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los certificados o informes no podrán tener una fecha de emisión anterior a los tres (3) meses de su presentación.

d) Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que superen el proceso selectivo deberán, además, acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes de la Consellería de Política Social y, en su caso, de la Administración correspondiente.

La consellería competente en materia de función pública solicitará al órgano competente la documentación que acredite que las personas aspirantes que accedan por este cupo de reserva reúnen los requisitos de compatibilidad con el desempeño de las correspondientes funciones.



Podrán autorizar a la Administración dicha consulta mediante solicitud expresa remitida junto con el resto de la documentación.

IV.3. Las personas aspirantes que dentro del plazo fijado, excepto los casos de fuerza mayor, no hayan presentado la documentación o del examen de ella se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base I.2 no podrán ser nombradas personal funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por falsedad en la solicitud inicial.

IV.4. Una vez acreditada la posesión de los requisitos exigidos, las personas aspirantes serán nombradas personal funcionario de carrera mediante una resolución de la consellería competente en materia de función pública que se publicará en el DOG e indicará el destino adjudicado.

IV.5. La adjudicación de las plazas a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación señalada en la base IV.1.

IV.6. La toma de posesión de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el DOG, de conformidad con el artículo 60.e) de la LEPG.

V. Disposición final.

Esta resolución ponen fin a la vía administrativa y contra ella las personas interesadas podrán presentar recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la consellería competente en materia de función pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOG, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 5 de julio de 2023

El conselleiro de Hacienda y Administración Pública
P.D. (Orden de 8.1.2020; DOG núm. 16, de 24 de enero)
José María Barreiro Díaz
Director general de la Función Pública



ANEXO I**Programa que regirá las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo superior de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, escala de letrados**

Derecho civil.

Tema 1. El derecho civil. El Código civil español: estructura y contenido. Los derechos forales. Los derechos forales en el sistema constitucional: leyes de derecho civil y compilaciones vigentes. La Ley del derecho civil de Galicia: estructura y contenido.

Tema 2. Las fuentes del derecho: enumeración y jerarquía. La ley. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia. Otras fuentes del derecho. Especial referencia a las fuentes en el derecho civil de Galicia. La Constitución como fuente del derecho.

Tema 3. Las normas jurídicas: naturaleza, caracteres, estructura y clasificación. La interpretación de las normas: clases, elementos y reglas. Aplicación de las leyes en el tiempo. Aplicación de las leyes en el espacio. Derecho internacional privado y derecho interregional: principales reglas del Código civil.

Tema 4. La personalidad: adquisición y extinción. La capacidad de las personas: sus clases. Las circunstancias modificativas de la capacidad. La incapacitación. Protección de las personas con discapacidad.

Tema 5. La nacionalidad. Adquisición, pérdida, conservación y recuperación de la nacionalidad española. La doble nacionalidad. El vecindario y condición civil. La condición política del gallego.

Tema 6. La persona jurídica; concepto y clases. Normas del Código civil. La teoría del levantamiento del velo. Asociaciones y fundaciones: concepto y régimen jurídico.

Tema 7. Las fundaciones de interés gallego; disposiciones generales. Constitución. Gobierno. Régimen económico. Funcionamiento y actividad. Modificación de los estatutos. Fusión, escisión y extinción de la fundación. El protectorado. Registro. El Consejo Superior de Fundaciones.

Tema 8. El objeto de la relación jurídica. Las cosas: su concepto y clases. Bienes muebles e inmuebles. Bienes de dominio público y propiedad privada.



Tema 9. El hecho jurídico y el acto jurídico. El negocio jurídico. Teoría general de los elementos del negocio jurídico. La voluntad: requisitos; el silencio como declaración de voluntad. Los vicios de la voluntad.

Tema 10. Elementos accidentales del negocio jurídico. La condición, el término y el modo. Concepto, requisitos y efectos. La representación en los negocios jurídicos. Teoría general. Representación legal y voluntaria.

Tema 11. Influencias del tiempo en las relaciones jurídicas. Su cómputo. Teoría general de la prescripción. Concepto, clases, fundamento y efectos. La prescripción extintiva y la caducidad.

Tema 12. Derechos reales: concepto y diferencias con el derecho de obligación. La tipicidad de los derechos reales. Clasificación de los derechos reales. Los derechos reales en la Ley de derecho civil de Galicia.

Tema 13. El derecho de propiedad. Extensión y contenido: facultades integrantes del dominio público. Las limitaciones del dominio. La protección del dominio: examen especial de la acción reivindicatoria.

Tema 14. Modos de adquirir el dominio: la teoría del título y el modo. Clasificaciones de los modos de adquirir el dominio. La ocupación. La tradición: examen de sus clases.

Tema 15. La usucapión. Clasificación, requisitos y efectos. La renuncia a la usucapión.

Tema 16. Los modos de perder el dominio: teoría general. El abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones a no domino. La comunidad de bienes: reglas del Código civil y especial referencia a las comunidades especiales del derecho civil de Galicia.

Tema 17. La propiedad horizontal. La propiedad a tiempo compartido. La propiedad intelectual; referencia al contrato de edición.

Tema 18. La posesión: concepto y naturaleza jurídica. Clases de posesión. Efectos de la posesión, durante su ejercicio y al cesar en él. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. La tutela de la posesión.

Tema 19. El derecho real de servidumbre en el Código civil. Concepto, fundamento y clases. Adquisición de las servidumbres. Contenido: derechos y deberes de los propietarios de los predios dominante y sirviente. Modos de extinción de la servidumbre. La regulación de las servidumbres en el derecho civil de Galicia. Referencia a las servidumbres legales del Código civil.



Tema 20. El usufructo: concepto. Modos de constitución y extinción. Contenido: derechos y deberes. Referencia a los usufructos especiales. El uso y la habitación.

Tema 21. Derechos reales de garantía: formas de garantía real. La pieza. El derecho de superficie.

Tema 22. La obligación: su concepto. Clasificación; en particular, examen de las obligaciones solidarias y mancomunadas; de dar, hacer y no hacer. Obligaciones puras, condicionales y a término.

Tema 23. Causas de extinción de las obligaciones. El pago. La pérdida de la cosa debida. La condonación de la deuda. La confusión de derechos. La compensación. La novación.

Tema 24. Incumplimiento de las obligaciones; sus causas: mora, dolo, culpa y caso fortuito. Cumplimiento forzoso: la indemnización de daños y perjuicios. Los denominados medios indirectos: las acciones subrogatoria y revocatoria.

Tema 25. La concurrencia y prelación de los créditos: principios generales y normas de aplicación.

Tema 26. El contrato: fundamento y función. Sistemas de contratación. Elementos de los contratos. Capacidad para contratar: incapacidades y prohibiciones. Objeto del contrato. La forma de los contratos.

Tema 27. La vida del contrato, preparación del contrato y la problemática de la fuerza vinculante de la oferta. La perfección y consumación del contrato. La firma electrónica. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias: cláusula *rebus sic stantibus*.

Tema 28. La interpretación de los contratos: reglas del Código civil. Clases de contratos. Precontrato y contrato de opción. Los contratos de adhesión y las condiciones generales de contratación.

Tema 29. La ineficacia de los contratos. La nulidad: causas y efectos. La anulabilidad; la confirmación. La rescisión: causas y efectos.

Tema 30. El contrato de compraventa. Clases. Elementos personales, reales y formales. Prohibiciones de contratar. La transmisión del dominio en la compraventa. La venta de cosa ajena.

Tema 31. Contenido del contrato de compraventa. Las obligaciones del vendedor; la entrega: la teoría de los riesgos. El saneamiento. Las obligaciones del comprador: el pago del precio.



Tema 32. La donación: concepto y naturaleza jurídica. Clases. Elementos personales, reales y formales. Efectos naturales y derivados de pactos especiales. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 33. El contrato de arrendamiento. Clases y normas del Código civil en materia de arrendamientos de cosa. El arrendamiento de obra o empresa.

Tema 34. El régimen de arrendamientos urbanos en el Código civil y en la legislación especial. Arrendamientos para uso distinto de vivienda. Duración. Contenido; en particular, la renta. Extinción.

Tema 35. Los arrendamientos rústicos: referencia a la normativa estatal. Su regulación en la Ley de derecho civil de Galicia. La aparcería: concepto. Régimen jurídico y clases en la Ley de derecho civil de Galicia.

Tema 36. El contrato de mandato. Naturaleza y especies. Constitución, y extinción y efectos. El contrato de préstamo: sus especies. El comodato. El precario. El mutuo.

Tema 37. El contrato de depósito: su naturaleza y clases. El depósito común. Depósito irregular y necesario. El secuestro. La transacción.

Tema 38. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido. Extinción.

Tema 39. El contrato de fianza: su regulación en el Código civil. Los contratos aleatorios: el contrato de alimentos; juegos y apuestas; la renta vitalicia. El vitalicio: normativa autonómica.

Tema 40. Los cuasicontratos: su concepto y especies. Examen especial de cobro indebido y de la gestión de negocios ajenos sin mandato. Las obligaciones que nacen de la culpa y negligencia.

Tema 41. El matrimonio: sus requisitos. Forma de celebración e inscripción. Efectos personales: derechos y deberes de los cónyuges. Nulidad, separación, divorcio.

Tema 42. El régimen económico matrimonial: clases. Capitulaciones matrimoniales. Donaciones por razón de matrimonio. Régimen de participación. Régimen de separación.

Tema 43. La sociedad de lucrativas: naturaleza y constitución. Bienes privativos y lucrativos. Cargas y obligaciones de la sociedad de lucrativas. La compañía familiar gallega.



Tema 44. La filiación. Concepto y clases. Determinación y prueba. Acciones de filiación: normas del Código civil. La patria potestad. Deberes y facultades. Representación legal de los hijos. Administración y disposición de bienes. Extinción y prórroga.

Tema 45. La tutela. Delación y constitución. Incapacidad y excusas. Remoción. Ejercicio de tutela: deberes, atribuciones y derechos. Responsabilidad del tutor. Extinción. La curaduría. El defensor judicial. La guardia de hecho.

Tema 46. La protección de menores en el derecho civil de Galicia: el desamparo y la tutela administrativa. La guardia administrativa. El acogimiento: clases, constitución y cese. Situación de riesgo y medidas de protección. La obligación de alimentos entre parientes.

Tema 47. La sucesión *mortis causa*. Concepto de la herencia y del heredero. Aceptación y repudiación de la herencia. El beneficio de inventario y el derecho a deliberar. Situaciones de la herencia: la herencia yacente.

Tema 48. La sucesión por causa de muerte; disposiciones generales en la Ley de derecho civil de Galicia. La sucesión testada en el Código civil: concepto, naturaleza y contenido del testamento. Clases de testamento. Capacidad para testar. Formalidades generales de los testamentos. Invalidez e ineficacia del testamento.

Tema 49. Testamento abierto: requisitos y formalidades. Testamento cerrado: sus requisitos. Testamento ológrafo. Clases de testamentos en la Ley de derecho civil de Galicia.

Tema 50. El problema de la libertad de testar: principales teorías. La legítima en el derecho civil de Galicia: la legítima de los descendientes y de los ascendientes y la legítima de cónyuge viudo. La regulación de la legítima en el Código civil.

Tema 51. La mejora: concepto y fundamento. Personas que pueden mejorar y ser mejoradas. Clases de mejora. Efectos: su revocabilidad. Gravámenes que pueden imponerse sobre la mejora. Promesa de mejorar y no mejorar. Delegación de la facultad de mejorar. La desheredación y la preterición; regulación en la Ley de derecho civil de Galicia y en el derecho común.

Tema 52. El legado: concepto y clases. Reglas del legado según sus especies. Aceptación y renuncia. Orden de preferencia para su pago. Extinción. El albaceazgo: su régimen jurídico.



Tema 53. La sucesión intestada: normas del derecho civil de Galicia y del Código civil. El derecho de representación y de acrecer. La sucesión del Estado y de la Comunidad Autónoma gallega.

Tema 54. La sucesión contractual. Teoría general. Los pactos sucesorios en el derecho civil de Galicia: los pactos de mejora, la mejora de labrar y poseer, la apartación. El usufructo del cónyuge viudo.

Tema 55. Partición de la herencia. Teoría general. Regulación del Código civil: operaciones que comprende. La colación. La partición de la herencia en el derecho civil de Galicia: La partición por el testador, la partición por el contador-partidor, la partición por los herederos.

Derecho hipotecario.

Tema 1. Derecho hipotecario y derecho inmobiliario. El Registro de la Propiedad: sus fines. Sistemas de ordenación jurídica de la propiedad inmobiliaria. El asiento registral. El asiento de presentación. Clases de libros. Demarcación de los registros.

Tema 2. Principios fundamentales del derecho hipotecario. Principio de rogación. Principio de legalidad. Principio de tracto sucesivo. Principio de prioridad. Principio de especialidad. Principio de legitimación.

Tema 3. La delimitación de la materia inscribible: examen del artículo 2 de la Ley hipotecaria y concordantes de su reglamento. Concepto del título formal y material. El asiento de inscripción; examen del artículo 9 de la Ley hipotecaria.

Tema 4. Especial referencia al principio de la fe pública registral. Examen del tercero en la legislación hipotecaria. Excepciones y suspensiones de la fe pública registral.

Tema 5. Anotaciones preventivas: naturaleza y clases. Examen del artículo 42 de la Ley hipotecaria. Efectos de las anotaciones preventivas. Extinción. Las notas marginales: naturaleza, clases y efectos.

Tema 6. El derecho real de hipoteca. Responsabilidad real y personal en la hipoteca. Cosas y derechos que pueden ser gravados con hipoteca inmobiliaria.

Tema 7. Clases de hipotecas. Hipotecas voluntarias y legales; en particular, las hipotecas legales: naturaleza y efectos. La hipoteca legal a favor de las administraciones públicas.



Tema 8. Los efectos de la hipoteca. La acción real y personal en la ejecución hipotecaria. Los procedimientos para la efectividad del crédito hipotecario. La ejecución común. La venta extrajudicial.

Tema 9. Hipoteca mobiliaria y pieza sin desplazamiento de la posesión. Constitución, contenido y extinción. El registro de ventas a plazos de bienes muebles.

Tema 10. Concordancia entre el registro y la realidad jurídica. La rectificación de los errores en los asientos. El catastro inmobiliario; concepto, régimen jurídico y relaciones con el Registro de la Propiedad.

Derecho mercantil.

Tema 1. El contenido del derecho mercantil: sistemas. Fuentes del derecho mercantil; el Código de comercio. Los usos del comercio. Los actos de comercio: sistema español. Los actos mixtos y los actos de comercio por analogía.

Tema 2. Concepto doctrinal y legal del comerciante. El comerciante individual. Condiciones de capacidad; especial referencia al régimen de responsabilidad del comerciante casado. El comerciante extranjero. Habitualidad y profesionalidad. El Registro Mercantil. Organización y principios. Contabilidad mercantil: normas.

Tema 3. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. Personalidad de la sociedad. El objeto social: su determinación y efectos. Constitución. La sociedad irregular.

Tema 4. Las sociedades de capital: naturaleza y régimen jurídico. Constitución: escritura pública e inscripción.

Tema 5. El capital social. Aportaciones. La condición de socio. Participaciones sociales y acciones. Representación y transmisión. Emisión de obligaciones.

Tema 6. La junta general: convocatoria, competencia, asistencia, régimen de adopción de acuerdos. El acta. Régimen de impugnación de acuerdos sociales.

Tema 7. La administración de la sociedad. Los administradores: requisitos, deberes y retribución. La representación de la sociedad. El régimen de responsabilidad de los administradores. El consejo de administración.

Tema 8. La modificación de los estatutos. Disolución y liquidación.



Tema 9. Las sociedades profesionales. La sociedad laboral. La sociedad cooperativa; especial referencia a la Ley de cooperativas de Galicia.

Tema 10. La propiedad industrial; patentes y marcas: concepto y régimen general de adquisición, transmisión y protección. El derecho de la competencia: defensa de la competencia y competencia desleal. Órganos competentes.

Tema 11. Teoría general de los títulos valores: clases. La letra de cambio: concepto, emisión, forma y transmisión. Régimen de las acciones cambiarias. Referencia al cheque.

Tema 12. La obligación y el contrato mercantil: normas generales del Código de comercio. La compraventa mercantil.

Tema 13. La comisión mercantil. El depósito mercantil. El préstamo mercantil. El contrato de transporte terrestre.

Tema 14. El contrato de seguro. Obligaciones y deberes de las partes. Seguro contra daños, seguro de personas, seguro sobre la vida, seguro de accidentes, seguros de enfermedad y asistencia sanitaria.

Derecho procesal.

Primera parte.

Tema 1. El proceso: concepto, naturaleza y fundamento. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a tutela judicial efectiva.

Tema 2. La Ley orgánica del poder judicial: normas fundamentales sobre poder judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional. Planta y organización de los juzgados y tribunales. Los conflictos y cuestiones de competencias.

Tema 3. Abstención y recusación de jueces y magistrados. Requisitos generales de las actuaciones judiciales. Nulidad de los actos judiciales. Las resoluciones judiciales.

Tema 4. El proceso civil. La Ley 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento civil: su título preliminar. La competencia de los órganos jurisdiccionales civiles. Competencia objetiva. Competencia territorial; el foro territorial del Estado y de la comunidad autónoma; la declinatoria. Competencia funcional. Cuestiones prejudiciales.



Tema 5. Las partes en el proceso civil; su posición jurídica. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Sucesión procesal. Representación y defensa técnica de las partes: la defensa de las administraciones y de los entes públicos. El derecho a la asistencia jurídica gratuita: requisitos, extensión y procedimiento.

Tema 6. Ausencia de partes: el juicio en rebeldía. Pluralidad de partes. El litisconsorcio, sus especies. La intervención procesal, teoría general de la tercería. La intervención provocada o forzosa; principales supuestos. La intervención adhesiva.

Tema 7. Teoría de la acción procesal, la pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía. Pluralidad de pretensiones. Referencia a la acumulación de acciones y de procesos.

Tema 8. Actos preparatorios de los juicios, las diligencias preliminares reguladas en la Ley de enjuiciamiento civil. Las cuestiones incidentales; procedimiento para su tramitación. Actos de iniciación del proceso civil: la demanda; sus efectos.

Tema 9. La prueba; su objeto y valoración. La carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba. La prueba documental. Teoría general. La práctica de la prueba documental.

Tema 10. Concepto de documento. Clases: los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos.

Tema 11. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos. Especialidades aplicables a las administraciones públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba; las presunciones.

Tema 12. La sentencia: requisitos. Sus efectos jurídicos: cosa juzgada formal y material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, violación, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida del objeto; especial referencia a la disposición de la acción procesal por el letrado de la Xunta de Galicia. La suspensión del proceso; la suspensión del curso de los autos para elevar consulta. La caducidad.

Tema 13. La eliminación del proceso. El acto de conciliación. El arbitraje. Requisitos y procedimiento arbitral. Recursos contra el laudo. Los efectos económicos del proceso; las costas.



Tema 14. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio común. Ámbito. Alegaciones iniciales: demanda, contestación y reconvención; efectos de la pendencia del proceso. La audiencia previa al juicio. El juicio. La sentencia.

Tema 15. El juicio verbal. Las medidas cautelares en el proceso civil.

Tema 16. Los procesos especiales (I). Los procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores: disposiciones generales. Procesos sobre la capacidad de las personas. Procesos sobre filiación, paternidad y maternidad.

Tema 17. Los procesos especiales (II). Los procesos sobre capacidad, filiación, matrimonio y menores: procesos matrimoniales y de menores: especial referencia a la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores y el procedimiento para determinar la necesidad de asentimiento en la adopción. El proceso monitorio. El juicio cambiario.

Tema 18. Referencia a los procesos especiales (III). Los juicios sucesorios; naturaleza. El abintestato: la declaración de herederos. La división judicial de patrimonios: el procedimiento para la división de la herencia.

Tema 19. La ejecución forzosa: disposiciones generales. Los títulos ejecutivos. La eficacia en España de las sentencias dictadas por los tribunales extranjeros. La ejecución en dinero (I): disposiciones generales.

Tema 20. La ejecución dineraria (II). Requerimiento de pago. El embargo de bienes. Tercerías de dominio y de mejor derecho.

Tema 21. El procedimiento de apremio: disposiciones generales para la realización de los bienes embargados. Valoración de los bienes embargados. Particularidades de la ejecución de bienes empeñados.

Tema 22. La ejecución no dineraria. Ejecución de sentencias en que se condene a administraciones públicas. La ejecución provisional de resoluciones judiciales.

Tema 23. La impugnación del proceso. Clases de recursos. Disposiciones generales. El recurso de reposición. El recurso de apelación.

Tema 24. El recurso de casación: concepto y fin. Requisitos: resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Procedimiento. Efectos de la sentencia. El recurso de casación en materia de derecho civil de Galicia.



Tema 25. El recurso extraordinario por infracción procesal. Requisitos: resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Tramitación. Efectos de la sentencia. La revisión de las sentencias firmes. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde.

Tema 26. Derecho concursal: la Ley concursal. El concurso. La declaración del concurso: presupuestos y procedimiento. La Administración concursal. Efectos de la declaración del concurso.

Tema 27. Informe de la administración concursal y la determinación de las masas activa y pasiva. Las fases del convenio o liquidación.

Tema 28. Calificación del concurso. Conclusión y reapertura. Normas procesales generales y el sistema de recursos. Referencia a las normas de derecho internacional.

Tema 29. Jurisdicción voluntaria: concepto y naturaleza. De las normas comunes en materia de tramitación de los expedientes de jurisdicción voluntaria. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

Segunda parte.

Tema 30. El proceso penal. Normas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Modos de iniciación del proceso penal: denuncia, querrela e iniciación de oficio.

Tema 31. Las partes en el proceso penal. La rebeldía. El sumario: referencia a las principales diligencias sumariales. Recursos contra las resoluciones de los jueces de instrucción y letrados de la Administración de justicia.

Tema 32. El auto de procesamiento y recursos contra él. Citación, detención y prisión provisional. Derechos y tratamiento de detenidos y presos; asistencia letrada al detenido. Medidas de aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias.

Tema 33. Período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de pronunciamiento previo. Calificaciones. Realización del juicio oral.

Tema 34. El procedimiento abreviado para determinados delitos. Proceso por aceptación de decreto.



Tema 35. El tribunal del jurado: composición y competencias. Procedimiento de las causas ante el tribunal del jurado. Recurso de apelación. Referencia a los procesos penales especiales.

Tema 36. La apelación contra sentencias y determinados autos. La casación en materia penal; sus formas, preparación. Queja por denegación del testimonio. La revisión en materia penal.

Tema 37. El proceso contencioso-administrativo. Naturaleza, extensión y límites de la orden jurisdiccional contencioso-administrativa. Concepto de Administración pública a los efectos del recurso. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de esta orden jurisdiccional.

Tema 38. Los órganos de la orden jurisdiccional contencioso-administrativa. Reglas determinantes de su respectiva competencia.

Tema 39. Las partes: capacidad, legitimación; representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Previsiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 40. Procedimiento contencioso-administrativo. Plazos. Medidas cautelares. Procedimiento en primera o única instancia: diligencias preliminares; la declaración de lesividad. Interposición del recurso. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

Tema 41. Emplazamiento y comparecencia de demandados. Demanda y contestación: requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

Tema 42. Vista y conclusiones: la presentación de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas.

Tema 43. El procedimiento abreviado. Procedimiento contencioso-electoral.

Tema 44. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. La cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos.

Tema 45. Recursos contra providencias, autos, diligencias de ordenación y decretos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.



Tema 46. Recurso de casación. Revisión de sentencias.

Tema 47. Ejecución de sentencias: suspensión y ejecución de estas, extensión de sus efectos. Incidentes e invalidez de actos procesales.

Tema 48. La jurisdicción social: extensión y límites. Órganos jurisdiccionales. Las partes del proceso: capacidad y legitimación. Representación y defensa procesal. Pluralidad de partes. Caracteres generales del proceso de trabajo.

Tema 49. La evitación del proceso. El proceso ordinario. Demanda y admisión. Conciliación y juicio. Contestación y reconvencción, la prueba. Conclusiones. Diligencias finales. Acta del juicio. Sentencia.

Tema 50. Modalidades procesales. Enumeración. Despidos y sanciones. Extinción del contrato por causas objetivas y otras causas.

Tema 51. Vacaciones y clasificación profesional. Materia electoral. El proceso de Seguridad Social.

Tema 52. El proceso de conflictos colectivos. El procedimiento de oficio. Disposiciones comunes a los recursos de súplica y de casación.

Tema 53. Medios de impugnación. Recursos contra providencias, autos, diligencias de ordenación y decretos. Aclaración de sentencia.

Tema 54. Recurso de súplica: decisiones susceptibles de recurso, objeto del recurso, procedimiento y efectos.

Tema 55. El recurso de casación. Decisiones contra las que se puede recurrir. Motivos de casación. Procedimiento. Efectos. El recurso de casación para la unificación de doctrina.

Tema 56. Ejecución de sentencias. Ejecución definitiva. Disposiciones generales. Sentencias firmes de despido. Condena de entes públicos. Ejecución provisional. Sentencias condenatorias al pago de cantidades. Sentencias de despido. Otras sentencias.

Derecho laboral, sanitario y de la Seguridad Social.

Tema 1. Las notas configuradoras del trabajo objeto del derecho del trabajo: libertad, remuneración, dependencia y ajenidad. La aplicación de las normas laborales: principios de ordenación.



Tema 2. El sistema de fuentes del derecho del trabajo: caracterización general. Tipología de las normas laborales. La potestad normativa de las comunidades autónomas en materia laboral. El convenio colectivo: concepto, partes, elaboración, depósito, publicación, eficacia y tipología. La norma internacional laboral.

Tema 3. El contrato de trabajo. El trabajador y el empresario: concepto jurídico y legal. Los entes públicos como empleadores. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales: tipología y régimen jurídico. La contratación temporal por las administraciones públicas, en especial, la vulneración de sus límites y sus consecuencias. Los derechos fundamentales del trabajador.

Tema 4. La jornada de trabajo: jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y contrato de sustitución. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivo. Las vacaciones anuales.

Tema 5. El salario; su protección legal y garantías. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 6. Los poderes del empresario: caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario; la responsabilidad empresarial. La sucesión en la titularidad de la empresa.

Tema 7. Las modificaciones del contrato de trabajo: tipología. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 8. La extinción del contrato de trabajo: cuadro general de las causas extintivas. La terminación convencional. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante. Extinción por fuerza mayor.

Tema 9. Extinción por causas objetivas. El despido colectivo. El despido disciplinario.

Tema 10. El personal laboral al servicio de la Xunta de Galicia. Su convenio colectivo: ámbito, contenido y normas principales; especial referencia a la provisión de vacantes.

Tema 11. Concepto y principios de la Seguridad Social. El sistema de Seguridad Social: estructura y ámbito. Régimen general y regímenes especiales de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social: entidades gestoras y servicios comunes.



Tema 12. La acción protectora. Las contingencias protegidas: cuadro general. Prestaciones.

Tema 13. Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social: finalidad y clases. Invalidez no contributiva: requisitos y procedimiento para su obtención. Jubilación no contributiva.

Tema 14. La asistencia sanitaria. Personas protegidas. Contenido: asistencia médica, hospitalización, prestaciones farmacéuticas, otras prestaciones sanitarias, prestaciones de maternidad. Las instituciones sanitarias de la Seguridad Social: clasificación y funciones.

Tema 15. El personal estatutario de los servicios de salud: su estatuto marco. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Provisión de plazas, selección y promoción interna.

Tema 16. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario e incompatibilidades.

Tema 17. Régimen de retribuciones del personal estatutario de la Seguridad Social. La función inspectora en el ámbito sanitario. Especial referencia a la ordenación de funciones de la inspección de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Derecho constitucional, comunitario y autonómico.

Primera parte.

Tema 1. El concepto de constitución: naturaleza y significado. La Constitución de 1978: proceso de elaboración. Sistemática y estructura. Características generales. El bloque de constitucionalidad. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Valores superiores del ordenamiento constitucional. Los principios fundamentales de la Constitución. La soberanía. La división de poderes. La representación política. La participación política.

Tema 3. El Estado en la Constitución; el significado constitucional del concepto. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático.

Tema 4. El Gobierno del Estado y la Administración. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.



Tema 5. La Corona. El rey; su posición constitucional. Funciones del rey. El rey y el Gobierno. El rey y las Cortes. El rey y la política internacional. El orden de sucesión. La regencia y la tutela del rey. Referéndum de los actos del rey; sus formas.

Tema 6. Las Cortes Generales: composición y relaciones entre las dos cámaras. Los privilegios parlamentarios colectivos; referencia a los reglamentos parlamentarios. El gobierno interior de las cámaras. El funcionamiento de las cámaras; en especial, los grupos parlamentarios. Los privilegios parlamentarios individuales: la inviolabilidad y la inmunidad parlamentarias.

Tema 7. Las funciones de las Cortes Generales. La función legislativa; tramitación. Las funciones económicas y financieras. La función de control; en especial, la moción de censura y la cuestión de confianza. Las Cortes y los tratados internacionales.

Tema 8. Elecciones y normas electorales. Administración electoral. Normas generales del proceso electoral. Reclamaciones electorales. Delitos e infracciones electorales.

Tema 9. El poder judicial en la Constitución. Sus órganos y gobierno. La independencia y la actuación judicial. Medios de participación popular en la Administración de justicia.

Tema 10. Teoría de los derechos fundamentales y las libertades públicas. Garantías y límites en la Constitución española. La suspensión de derechos. El principio y el derecho fundamental a la igualdad.

Tema 11. Derecho a la vida y a la integridad física y moral. Derecho a la libertad personal. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen; la protección ante el uso de la informática y las nuevas tecnologías. Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia.

Tema 12. Las libertades de pensamiento, expresión e información. La libertad ideológica, religiosa y de culto. El derecho a la educación. El derecho de petición. El derecho a la libre circulación.

Tema 13. Derecho de reunión. Derecho de asociación. El derecho a la participación en los asuntos públicos; los partidos políticos. Derecho de sindicación. Derecho a la huelga.

Tema 14. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política económica y social.

Tema 15. La defensa jurídica de la Constitución: sistemas. El Tribunal Constitucional: naturaleza y funciones. Su composición. Competencias del Pleno, salas y secciones.



Tema 16. Disposiciones comunes sobre procedimiento. El recurso de amparo constitucional. Casos en los que procede y plazos. Legitimación. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento y sentencia.

Tema 17. Procesos de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recurso de inconstitucionalidad y de la cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias. Recurso previo de inconstitucionalidad contra proyectos de estatutos de autonomía y contra propuestas de reforma de estatutos de autonomía.

Tema 18. Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos de las comunidades autónomas con el Estado. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Conflictos en defensa de la autonomía local. Impugnaciones de disposiciones y resoluciones de las comunidades autónomas.

Tema 19. La organización territorial del Estado en la Constitución española. El Estado autonómico; el artículo 2 de la Constitución: la autonomía de las nacionalidades y regiones. La autonomía local en la Constitución; su garantía institucional.

Tema 20. El proceso de integración europea: de las Comunidades Europeas a la Unión Europea. Los tratados constitutivos y sus modificaciones. La ciudadanía de la UE. La dimensión regional de Europa; comunidades autónomas e instituciones europeas.

Tema 21. Estructura orgánica de las instituciones comunitarias. El Consejo Europeo. El Parlamento; especial referencia a los procedimientos de elaboración de normas. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Cuentas. El Comité Económico y Social.

Tema 22. Concepto y caracteres del derecho comunitario. Sus fuentes: derecho originario y derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

Tema 23. Aplicación y eficacia del derecho comunitario en los países miembros. El juez nacional en la aplicación del derecho comunitario. El derecho comunitario y la Constitución española. Las comunidades autónomas y el derecho comunitario. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

Tema 24. Las libertades básicas del sistema comunitario. El mercado interior. Libre circulación de mercancías, de personas, servicios y capitales.

Tema 25. Normas sobre competencia. Disposiciones aplicables a empresas. Ayudas otorgadas por los estados.



Tema 26. Las políticas comunitarias y los fondos estructurales. La política agraria común. La política común pesquera. La política económica y social. La unión económica y monetaria. Otras políticas.

Tema 27. El sistema jurisdiccional de la UE. El Tribunal de Justicia. El tribunal de primera instancia; composición, competencias, procedimiento y reglas de funcionamiento.

Tema 28. El recurso por incumplimiento: estudio previo de la actividad de la Comisión; el dictamen motivado. El recurso de anulación. El recurso de inactividad. La cuestión prejudicial. La acción de responsabilidad extracontractual.

Segunda parte.

Tema 29. La autonomía gallega: origen y evolución. El Estatuto de autonomía de Galicia: estructura y contenido. Su reforma: la rigidez estatutaria; sus garantías. Los supuestos de reforma; sus respectivos procedimientos.

Tema 30. La posición jurídico-constitucional del Estatuto de autonomía: el estatuto en el sistema constitucional; el estatuto como norma autonómica y como norma del Estado; el estatuto como norma subordinada a la Constitución, posición del estatuto respecto a las demás normas del Estado y de la comunidad autónoma.

Tema 31. Las bases fundamentales de la autonomía gallega. El territorio; eficacia territorial de las disposiciones y actos de la comunidad autónoma. Los símbolos de Galicia. El reconocimiento de la galleguidad.

Tema 32. Especial referencia a la lengua gallega; normativa internacional y comunitaria sobre protección de los derechos lingüísticos. La Carta europea de lenguas minoritarias. Derechos lingüísticos en las relaciones entre la Administración y los ciudadanos. La Ley 3/1983 de normalización lingüística y normativa de desarrollo.

Tema 33. Las instituciones de autogobierno de Galicia: descripción. Sede. El Parlamento de Galicia: su carácter y funciones. Composición y funcionamiento del Parlamento. El Pleno y las comisiones: sus clases. La Diputación Permanente; sus funciones. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos.

Tema 34. Elecciones al Parlamento de Galicia; competencias de la Xunta de Galicia para su regulación. La Ley electoral de Galicia: su estructura y contenido. La circunscripción electoral. La convocatoria electoral. Electores y elegibles.



Tema 35. Los diputados del Parlamento de Galicia. Duración del mandato. Incompatibilidades. Los privilegios parlamentarios colectivos. El Reglamento del Parlamento de Galicia. El gobierno interior de la cámara. Los privilegios parlamentarios individuales.

Tema 36. La elaboración de las leyes de la comunidad autónoma. La iniciativa legislativa. La tramitación. Promulgación y publicación de las leyes. Leyes de Galicia: su rango y posición constitucional; el principio de competencia en las relaciones entre el ordenamiento estatal y autonómico. Decretos legislativos. Reglamentos autonómicos.

Tema 37. La Xunta de Galicia: naturaleza, composición y funciones. La Presidencia de la Xunta de Galicia: sus funciones y representación. Elección de la Presidencia.

Tema 38. Relaciones de la Xunta de Galicia con el Parlamento. Información al Parlamento; presencia de los miembros del Gobierno ante el Parlamento; interpelaciones y preguntas. Cuestión de confianza y moción de censura; sus efectos. Disolución del Parlamento.

Tema 39. La Administración pública gallega en el Estatuto de autonomía. Competencias para el establecimiento de su régimen jurídico. La Administración de justicia en la Comunidad Autónoma de Galicia; competencias de la comunidad autónoma en relación con los registros y el notariado. El Valedor del Pueblo.

Tema 40. Las competencias de las comunidades autónomas: naturaleza; clases: exclusivas, compartidas, concurrentes. La reserva de competencias al Estado del artículo 149: normativa básica; la atribución estatutaria de competencias y la cláusula de cierre del artículo 149.3º. El control de la actividad de las comunidades autónomas: el control ordinario y extraordinario.

Tema 41. Las competencias de la Xunta de Galicia en el Estatuto de autonomía. Las transferencias de competencias, funciones y servicios del Estado a las comunidades autónomas: las comisiones mixtas y los reales decretos de traspasos. La valoración de los servicios transferidos.

Derecho administrativo.

Tema 1. La Administración pública. Actividad administrativa y actividad política. El derecho administrativo. El régimen administrativo: sistemas; rasgos fundamentales del español. La consideración no jurídica de la Administración: la ciencia de la Administración. Transparencia y buenas prácticas en la actuación de la Administración.

Tema 2. Fuentes del derecho administrativo. La ley: sus clases; leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: decretos leyes; decretos legislativos. Otras fuentes del derecho administrativo.



Tema 3. El reglamento: concepto y naturaleza. Clasificación de los reglamentos: los actos administrativos generales y las instrucciones y órdenes de servicio. Procedimiento de elaboración e impugnación de los reglamentos.

Tema 4. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de aquellos principios. La eficacia normativa del reglamento: su inderogabilidad singular.

Tema 5. Las potestades administrativas, el principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 6. La organización administrativa. El órgano administrativo: concepto y naturaleza. Clases de órganos; en especial los órganos colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración. Delegación y avocación. Encomienda de gestión. Los convenios de colaboración.

Tema 7. El acto administrativo: concepto y elementos. Actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia de los actos. La notificación y publicación. La obligación de resolver. El silencio administrativo en los procedimientos a solicitud del interesado y en los procedimientos de oficio.

Tema 8. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La validación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento jurisprudencial.

Tema 9. La anulación de los actos administrativos por la propia Administración mediante la revisión de oficio: casos en los que es procedente; tramitación. La revisión de los actos en la vía jurisdiccional a instancia de la Administración: declaración de lesividad; requisitos y procedimiento. Concepto de la revocación; su tratamiento en el derecho vigente.

Tema 10. Los actos administrativos en particular. Estudio de la licencia, autorización o permiso; régimen jurídico. El servicio público. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 11. El procedimiento administrativo común: su naturaleza y fines. Regulación legal: la cuestión del reparto competencial; ámbito de aplicación de la Ley del procedimiento



administrativo común. Los principios generales y las garantías del procedimiento administrativo. Abstención y recusación.

Tema 12. Los interesados en el procedimiento administrativo. Concepto, capacidad y representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los interesados en el seno del procedimiento administrativo. Términos y plazos.

Tema 13. Iniciación del procedimiento. Disposiciones generales. Iniciación de oficio por la Administración. Iniciación a solicitud del interesado. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Tramitación simplificada.

Tema 14. Finalización del procedimiento. Disposiciones generales. Resolución. Desistencia y renuncia. La caducidad. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: sus medios en el derecho vigente. La teoría de la «vía de hecho». Estudio de sus manifestaciones según la jurisprudencia.

Tema 15. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. *La reformatio in peius*: ámbito de su admisión en nuestro derecho. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 16. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Principales teorías. Legislación española; antecedentes y regulación actual. Procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

Tema 17. La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora. Especialidades en el inicio de los procedimientos de naturaleza sancionadora. Iniciación por denuncia. Acuerdo de iniciación. Propuesta de resolución en los procedimientos de carácter sancionador. Terminación. Especialidades de la resolución en los procedimientos sancionadores.

Tema 18. La actividad administrativa de fomento: normativa de aplicación. La Ley de subvenciones de Galicia: concepto, ámbito de aplicación, exclusiones. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas: requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, órganos competentes, beneficiarios, bases reguladoras de la concesión de subvenciones, publicidad de las subvenciones.

Tema 19. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Procedimiento de concesión directa. Procedimiento de gestión y justificación de subvenciones.



Tema 20. Reintegro de las subvenciones. Infracciones y sanciones en materia de subvenciones. El Instituto Gallego de Promoción Económica.

Tema 21. Los contratos del sector público: normativa vigente. Objeto y ámbito de aplicación. Enumeración de los negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 22. Régimen de invalidez. Del recurso especial en materia de contratación. El Tribunal de Recursos Contractuales de Galicia.

Tema 23. Órgano de contratación. Aptitud para contratar con el sector público: normas generales y normas especiales sobre capacidad. Prohibiciones para contratar. Solvencia del empresario. Clasificación de las empresas.

Tema 24. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera. Medios de acreditar la solvencia técnica en los contratos de obras, suministros y servicios. Objeto del contrato. Presupuesto y valor estimado. Precio del contrato. Garantías exigibles en los contratos celebrados con las administraciones públicas.

Tema 25. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Información sobre las condiciones de subrogación en los contratos de trabajo.

Tema 26. Procedimiento abierto. Procedimiento abierto simplificado. Procedimiento abierto simplificado abreviado. Procedimiento restringido. Procedimientos con negociación. Referencia al procedimiento de diálogo competitivo y de asociación para la innovación.

Tema 27. Normas generales de la Adjudicación de los contratos de las administraciones públicas: procedimiento de adjudicación, anuncio de licitación, proposiciones de los interesados y presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Requisitos y clases de criterios de adjudicación. Aplicación de los criterios de adjudicación. Ofertas anormalmente bajas. Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato. Resolución y notificación de la adjudicación. Formalización del contrato.

Tema 28. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. Ejecución y modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión y subcontratación. Referencia a la racionalización técnica de la contratación.



Tema 29. Normas especiales de los contratos de obras: actuaciones preparatorias y ejecución del contrato. Normas especiales del contrato de concesión de obras: actuaciones preparatorias y derechos y obligaciones del concesionario. Normas especiales del contrato de concesión de servicios: actuaciones preparatorias y ejecución del contrato.

Tema 30. Normas especiales del contrato de suministro: ejecución, cumplimiento y resolución. Normas especiales de los contratos de servicios: disposiciones generales, ejecución y resolución. Órganos de asistencia en la contratación y órganos consultivos.

Tema 31. La expropiación forzosa. Concepto y diferencia con figuras análogas. Teorías sobre su justificación y naturaleza. Legislación vigente: el reparto competencial. Sujetos y objeto de la expropiación. El procedimiento expropiatorio general.

Tema 32. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Cita de los procedimientos especiales. Las garantías del expropiado; la reversión. El Jurado de Expropiación Forzosa de la Comunidad Autónoma. Limitaciones administrativas de derechos y servidumbres administrativas: diferencias y régimen jurídico.

Tema 33. El dominio público I: distribución constitucional de competencias y legislación aplicable. El patrimonio de la Xunta de Galicia: bienes que lo integran, clases. Afectaciones y desafectaciones. Utilización de bienes y derechos demaniales.

Tema 34. El dominio público II: adquisición de bienes y derechos. Arrendamiento de bienes inmuebles. Explotación de bienes y derechos patrimoniales. Enajenación y gravamen. Defensa de los bienes y derechos.

Parte específica.

Tema 35. El Gobierno y la Administración del Estado: el Consejo de Ministros. La Presidencia y sus miembros. Los ministros. Otras autoridades de los departamentos ministeriales. La Administración periférica del Estado, en especial, el delegado del Gobierno en las comunidades autónomas.

Tema 36. La Administración consultiva. El Consejo Consultivo de Galicia: composición y funciones.

Tema 37. Órganos superiores y demás altos cargos de la Administración autonómica; especial referencia a los titulares de las consellerías. El Consejo de la Xunta de Galicia y la Comisión de Secretarios Generales. Conflictos de atribuciones entre órganos de la misma o de distinta consellería. La Administración periférica de la Xunta de Galicia.



Tema 38. La Administración institucional o no territorial. Referencia a la normativa estatal. Régimen jurisdiccional de las entidades instrumentales del sector público autonómico. La Administración corporativa.

Tema 39. La Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia: la asistencia jurídica. La escala y el estatuto personal de los letrados de la Xunta de Galicia. Organización.

Tema 40. Funciones de asesoramiento jurídico. Funciones contenciosas. Defensa de funcionarios. La Asesoría Jurídica del Servicio Gallego de Salud.

Tema 41. Las entidades locales. Competencias de la Xunta de Galicia en materia de régimen local. Legislación vigente en materia de régimen local. La organización territorial de Galicia. Las asociaciones locales: las mancomunidades, los consorcios, los convenios y otras formas asociativas.

Tema 42. El municipio: concepto; elementos: la población y el territorio; la alteración de términos municipales. Organización. Competencias. Referencia a la organización de los municipios de gran población. La provincia: elementos. Organización. Competencias. Referencia a los regímenes especiales municipales y provinciales.

Tema 43. Orden y seguridad ciudadana: competencias de la Xunta de Galicia; régimen general. La Policía de Galicia. Las policías locales; su coordinación. Competencias de la Xunta de Galicia en materia de protección civil, emergencias.

Tema 44. La sanidad pública. Competencias de la Xunta de Galicia y servicios traspasados. La ordenación sanitaria y farmacéutica de Galicia, en especial, el Servicio Gallego de Salud: organización y competencias.

Tema 45. La Administración y la enseñanza. Competencias de la Xunta de Galicia. El sistema educativo. Los centros docentes. La autonomía universitaria; el Sistema universitario gallego.

Tema 46. La cultura. Competencias de la Xunta de Galicia. El Consejo de la Cultura Gallega. El patrimonio histórico-artístico. Museos, bibliotecas y archivos. El deporte.

Tema 47. La acción administrativa en materia de agricultura y ganadería. Competencias de la Xunta de Galicia. Estructuras agrarias. Mejora de la estructura territorial agraria. Desarrollo rural. Vías pecuarias.



Tema 48. Los montes: disposiciones generales y competencias de la Xunta de Galicia. Clasificación y régimen jurídico de los montes. Gestión, conservación y protección forestal. Especial referencia a la prevención de incendios forestales. Los montes vecinales mancomunados.

Tema 49. Pesca, marisqueo y cultivos marinos: competencias de la Xunta de Galicia. La regulación jurídica del sector. La caza y la pesca fluvial; competencias de la Xunta de Galicia.

Tema 50. Costas; competencias de la Xunta de Galicia. Delimitación, protección y utilización del dominio público marítimo-terrestre. Los puertos: competencias de la Xunta de Galicia; organización administrativa.

Tema 51. Aguas terrestres: competencias de la Xunta de Galicia. El dominio público hidráulico. Organismos de cuenca. Utilización del dominio hidráulico. Examen especial de las concesiones de aguas. La planificación hidrológica.

Tema 52. Minas: teorías sobre la propiedad minera y criterio del ordenamiento español. Competencias de la Xunta de Galicia. Clasificación y régimen de explotación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos, en particular, los permisos de explotación y de investigación y las concesiones de explotación.

Tema 53. La intervención administrativa en el sector industrial y energético. La Administración y el ambiente. Competencias de la Xunta de Galicia. El régimen jurídico de protección ambiental: evaluación de impacto ambiental. Los espacios naturales protegidos.

Tema 54. El comercio interior. La delimitación competencial entre el Estado y la Xunta de Galicia. Régimen general del comercio al por menor; especial referencia a los horarios comerciales. La intervención administrativa en materia de consumo.

Tema 55. Las obras públicas: competencias de la Xunta de Galicia. Carreteras: competencias de la Xunta de Galicia. Régimen jurídico general. Transportes: competencias de la Xunta de Galicia y régimen jurídico general.

Tema 56. Urbanismo. El diseño competencial en la materia. El régimen urbanístico del suelo; clasificación; los planes de ordenación: clases, formación, aprobación, publicación y efectos.

Tema 57. Sistemas de ejecución. Disciplina urbanística. Las valoraciones urbanísticas. Patrimonios públicos del suelo. Aspectos registrales de la actuación urbanística.



Tema 58. Acción administrativa en relación con la vivienda: competencias de la Xunta de Galicia. El Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo. La Ley de vivienda de Galicia; referencia a la ordenación de la edificación. Viviendas de promoción pública.

Tema 59. Las telecomunicaciones: su régimen jurídico. Especial referencia a la radio y a la televisión; la Corporación Radio e Televisión de Galicia, S.A. La Administración y el turismo; competencias de la Xunta de Galicia.

Tema 60. Empleo público (I). Régimen legal y competencias de la Xunta de Galicia. Clases de personal al servicio de la Xunta de Galicia. Ordenación de la actividad profesional; especial referencia a la provisión de puestos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 61. Empleo público (II). Derechos de los empleados públicos; especial referencia a la carrera profesional y promoción interna, a los derechos retributivos y al derecho a la negociación colectiva. Jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos; código de conducta.

Tema 62. Empleo público (III). Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Hacienda pública.

Primera parte.

Tema 1. La hacienda pública como disciplina y como rama del ordenamiento jurídico. La Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia: estructura y contenido. Principios generales. Contenido de la hacienda autonómica. Prescripción de los créditos.

Tema 2. El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia: la estabilidad presupuestaria y los principios básicos de su estructura. Contenido. Elaboración, aprobación. Prórroga.

Tema 3. Los créditos y sus modificaciones. Gastos plurianuales. Anulaciones de créditos y regulación de las obligaciones. Las modificaciones de los créditos. Créditos extraordinarios, suplementos y créditos ampliables. Transferencias de crédito; competencias y límites. Generaciones de crédito.

Tema 4. La Intervención de la Xunta de Galicia, de sus organismos y de las empresas públicas. Formulación y tramitación de reparos. Principios básicos de la contabilidad pública.



Tema 5. El gasto público: concepto y procedimiento de ejecución; autorización, fases del gasto y ordenación de los pagos. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. Prescripción de capital e intereses.

Tema 6. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. La Ley general tributaria: estructura. Disposiciones generales del ordenamiento tributario; especial referencia a los principios tributarios contenidos en la Constitución. Normas tributarias.

Tema 7. La Agencia Tributaria de Galicia. Disposiciones generales sobre los tributos: la relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias. Obligaciones y deberes de la Administración tributaria.

Tema 8. Los obligados tributarios: derechos y garantías; clases. La capacidad de obrar en la orden tributaria. El domicilio fiscal.

Tema 9. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La deuda tributaria: disposiciones generales; formas de extinción.

Tema 10. Garantías. La aplicación de los tributos: principios generales. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios.

Tema 11. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria: disposiciones generales. Los procedimientos de gestión tributaria.

Tema 12. Actuaciones y procedimiento de inspección: disposiciones generales. El procedimiento de inspección; iniciación, desarrollo y terminación.

Tema 13. Actuaciones y procedimiento de recaudación: disposiciones generales. El procedimiento de prisa; iniciación, desarrollo y terminación. Procedimiento frente a responsables y sucesores. Organización recaudatoria de la Xunta de Galicia.

Tema 14. La potestad sancionadora en la orden tributaria: principios. Disposiciones generales. Clasificación de las infracciones y sanciones tributarias. El procedimiento sancionador tributario.

Tema 15. Revisión de actos tributarios en vía administrativa: normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: disposiciones generales; los órganos; especial referencia a los órganos de la Xunta de Galicia.



Tema 16. Reclamaciones económico-administrativas: los interesados, capacidad, legitimación, representación y dirección técnica. Actos impugnables. Extensión de la competencia del órgano revisor. Requisitos de las actuaciones. Suspensión de los actos impugnados.

Tema 17. Procedimiento general económico-administrativo: el procedimiento en única o primera instancia. Recursos. El procedimiento abreviado.

Segunda parte.

Tema 18. El impuesto sobre la renta de las personas físicas: concepto y naturaleza. Hecho imponible. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos. Período impositivo. Base imponible. Deuda tributaria: base líquida, cuota y deuda tributaria.

Tema 19. Impuesto sobre sociedades. Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos. Base imponible. Período impositivo. La deuda tributaria.

Tema 20. El impuesto sobre el patrimonio: concepto y naturaleza. Hecho imponible. Los sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Gestión del impuesto.

Tema 21. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsable del impuesto. Base imponible. Normas especiales sobre ciertos bienes y derechos. Base liquidable. Deuda tributaria. Obligaciones formales. Gestión del impuesto.

Tema 22. Impuesto sobre el valor añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujetos pasivos y pago del impuesto. Tipo impositivo. Sistema de deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Normas básicas sobre la gestión del impuesto.

Tema 23. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Naturaleza. Normas generales. Normas sobre transmisiones patrimoniales.

Tema 24. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (continuación). Normas sobre operaciones societarias. Normas sobre actos jurídicos documentados. Gestión del impuesto.

Tema 25. La financiación de las comunidades autónomas. La Ley orgánica de financiación de las comunidades autónomas: principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las comunidades autónomas. Asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial y de los fondos comunitarios.



Tema 26. La potestad tributaria de las comunidades autónomas. Sus límites. Tributos cedidos por el Estado; especial referencia a las competencias normativas y de gestión asumibles por las comunidades autónomas. Participación en los tributos estatales no cedidos.

Tema 27. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Galicia. Las tasas: naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos.

Tema 28. Haciendas locales: sus recursos. Tributos: normas generales. Imposición y ordenación. Los impuestos municipales sobre bienes inmuebles y actividades económicas. Referencia a otros impuestos municipales.

Tema 29. El Tribunal de Cuentas. Consejo de Cuentas de Galicia. La Ley 6/1985, del 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia. Competencias. Organización y funcionamiento.

Derecho penitenciario.

Tema 1. Concepto del derecho penal. Fuentes del derecho penal. El Código penal: estructura. Aplicación de las normas penales en el tiempo y en el espacio. Interpretación de las normas penales.

Tema 2. Teoría general del delito. Concepto de delito en el Código penal español. Sus elementos. Acción, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad.

Tema 3. Circunstancias que eximen de responsabilidad criminal. Examen de las circunstancias atenuantes, agravantes y mixtas en el Código penal.

Tema 4. Vida del delito. La excepcionalidad en la punición de la provocación, proposición y conspiración. Tentativa de delito. El delito consumado.

Tema 5. El sujeto activo del delito. Autores y cómplices. La responsabilidad penal de las personas jurídicas. El encubrimiento.

Tema 6. Formas de aparición del delito. El delito continuado. El delito masa. Concurso de delitos: concurso real y concurso ideal. Concurso de leyes.

Tema 7. Teoría general de la pena. Clases de penas. Reglas de aplicación de las penas. Las medidas de seguridad.

Tema 8. La extinción de la responsabilidad criminal. La responsabilidad civil derivada de la responsabilidad criminal; especial referencia a la responsabilidad civil subsidiaria de las



administraciones públicas. Los costes procesales. Otras consecuencias accesorias de la responsabilidad criminal.

Tema 9. Parte especial del derecho penal. Aspectos fundamentales de los delitos contra la vida y la integridad física y moral; especial referencia a la violencia de género. Aspectos fundamentales de los delitos contra la libertad, la libertad sexual, contra el honor y la intimidad. Omisión del deber de socorro.

Tema 10. Los delitos contra el patrimonio y la orden socioeconómica. Breve referencia al hurto, el robo, la extorsión y las usurpaciones y daños.

Tema 11. Los delitos contra los derechos de los trabajadores. Los delitos contra la ordenación del territorio. Protección penal del patrimonio histórico. Los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Tema 12. El delito de incendio. Las falsedades. Delitos contra la Administración de justicia.

Tema 13. Delitos contra la Administración pública (I). Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono del destino y del deber de perseguir ciertos delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos.

Tema 14. Delitos contra la Administración pública (II). Soborno. Malversación. Tráfico de influencias. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios y abusos en el ejercicio de su función.

Tema 15. Delitos contra la hacienda pública y contra la Seguridad Social. El delito fiscal y el fraude de subvenciones.

Tema 16. Las leyes penales especiales. Las relaciones entre la jurisdicción penal y la potestad sancionadora de la Administración; en especial, el principio *non bis idem*.

